

SECRETARÍA: Cali, julio 23 de 2024. A despacho el presente proceso, informando que debido a un inconveniente en la convocatoria a la audiencia que se llevaría de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia (Sala 54), no fue posible su realización ante la no comparecencia de todas las partes convocadas. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	VIRGINIA PRECIADO Y OTROS
Demandado:	NARDEY ANTONIO ZAMORA Y OTROS
Radicado:	76-001-31-03-012 /2020-00121-00

Santiago de Cali, julio veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y ante la imposibilidad presentada para la comparecencia de todas las partes a la audiencia presencial convocada, en razón al inconveniente involuntario presentado en su convocatoria por parte del juzgado, se procederá a su reprogramación dejando en claro que la audiencia a evacuar se ceñirá a los términos del artículo 272 del C. G. P., la cual **habrá de realizarse de manera virtual** conforme lo informado por las partes (reiteradas solicitudes de link) y dado que algunas de las partes residen fuera de la ciudad, incluso del país, lo que exige que su realización deba darse por conexión virtual.

Ahora bien, se allegó al proceso memorial de sustitución de poder conferido por el apoderado principal de la Compañía Mundial de Seguros S.A., para los fines de que trata el artículo 75 inciso 5º del Código General del Proceso.

De igual manera, se remitió al correo institucional escrito mediante el cual la apoderada del demandado Jhonatan Arley Giraldo Urriago, se excusa por su inasistencia a la audiencia presencial programada, en razón a estar domiciliada fuera de la ciudad y debido a la imposibilidad de desplazarse por motivos de orden público en la vía (paro de taxistas).

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER al doctor **GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON**, portador de la tarjeta profesional No. 406.503 del C. S. J., como apoderado **SUSTITUTO** del Dr. Gustavo Alberto Herrera Avila, para actuar en representación de los intereses de la Compañía Mundial de Seguros SA dentro del presente asunto, conforme las voces y términos del poder inicialmente conferido. (Art. 75 C. G. P.)

SEGUNDO: ACEPTAR excusa presentada por la Dra. ALEJANDRA NATHALY MUÑOZ HOYOS, apoderada de uno de los demandados, ante los inconvenientes de orden público presentados en la vía, debido a que su residencia se encuentra fuera de la ciudad de Cali.

TERCERO: REPROGRAMA y CONVOCA a las partes y apoderados judiciales para el día **25** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2024**, a la hora de las **9:00 a.m.**, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL**, de lo cual se informará a las partes en su momento, a efecto de agotar las etapas procesales de que trata el artículo 372 del C. G. P.

ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que

trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia a la audiencia, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, **PREVENIR** a los intervinientes a la misma, que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia entorno al link o enlace asignado para la conexión virtual de quienes se encuentran fuera de la ciudad o lo requieran, teniendo en cuenta que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y asistir o conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación y asistencia tanto de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72118a519373028133daa2ee8aefda39684735507ef4b8ad6d7384e619aa959c**

Documento generado en 30/07/2024 10:51:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>